

**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

REF: OBSERVACIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MICRODATACENTER Y GENERADOR" - LPN N° 17/2025 - ID 468.436.-

Asunción, 24 de setiembre de 2025.

Nota N° 348/2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder las observaciones del verificador, correspondiente al llamado mencionado en la referencia, conforme se detalla a continuación:

1- **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

1. **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

- El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

- **REMITIRSE A LOS COMENTARIOS** - Se realizan las siguientes observaciones respecto a los criterios de evaluación establecidos en la Capacidad Técnica: 1. Se verifica como requerimiento para el ítem 1,2,3,4 que la convocante solicita: "El oferente deberá presentar, una carta oficial emitida por el fabricante y del distribuidor del equipo ofertado, en la cual se certifique que la empresa oferente está autorizada para comercializar, instalar y prestar servicio de soporte sobre los equipos ofertados. Las cartas deberán incluir expresamente el ID del llamado y el nombre de la convocante. No se aceptarán cartas genéricas" específicamente en lo que respecta a Las cartas deberán incluir expresamente el ID del llamado y el nombre de la convocante. No se aceptarán cartas genéricas, consultamos si no sería limitante, justificar el motivo del requerimiento. 2. En cuanto al ítem 4, donde se expresa: 2. La marca ofertada debe contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en el país. Respecto "por la marca ofertada" consultamos si no sería limitante.

Respuesta:

Con relación a la presente observación, el área solicitante, en este caso la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación - DTIC, ha realizado la justificación correspondiente, a través del correo institucional, el cual se transcribe a continuación:

*La exigencia de técnicos certificados asegura que el personal que dará o brindará soporte, instalación y mantenimiento posee formación directa y aprobada por el fabricante, esto garantiza que los procedimientos técnicos, actualizaciones y reparaciones se realicen conforme a los estándares oficiales de la marca, lo que garantiza la reducción riesgos operativos y no perder la garantía debido a que los fabricantes condicionan la vigencia de sus garantías a la intervención de personal certificado, y la participación de técnicos no autorizados puede anular automáticamente dichas garantías*

Se adjunta antecedente de la justificación realizada por el área solicitante DTIC.

2- **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

1. **Documentos del SICP**

- No se previo Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.



Comentario

REMITIRSE AL SIGUIENTE COMENTARIO: Se observa en la planificación que no ha sido previsto la Adquisición del Generador y por tanto tampoco se había considerado la utilización e imputación del Objeto del Gasto 533 durante la mencionada etapa.

- Procedimientos sin planificación

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Comentario

- REMITIRSE AL SIGUIENTE COMENTARIO - Si bien el proceso ha sido planificado se realiza la siguientes observaciones: 1. Se observa en la planificación que no ha sido previsto la Adquisición del Generador y por tanto tampoco se había considerado la utilización e imputación del Objeto del Gasto 533 durante la mencionada etapa. 2. Se verifica que el monto planificado inicialmente para el proceso es inferior al monto estimado del presente llamado.

Respuesta:

En relación con las observaciones formuladas, se informa que los procesos fueron inicialmente planificados de manera individual. No obstante, por decisión del Comité de Suministros Públicos del SENAVE, se resolvió llevar a cabo los procesos licitatorios de forma unificada, conforme consta en el Acta CSP N.º 12/2025, de fecha 2 de mayo del corriente año, la cual se adjunta a la presente nota como respaldo documental.

En cumplimiento de dicha decisión, se procedió a unificar tanto los montos como los objetos de gastos correspondientes a los bienes requeridos en el marco del presente proceso licitatorio. Cabe destacar que las adecuaciones presupuestarias pertinentes fueron gestionadas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que la institución dispone de los créditos presupuestarios necesarios en los objetos del gasto involucrados, lo cual garantiza la viabilidad financiera del procedimiento en curso.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente la autorización para la publicación del presente proceso licitatorio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.



**Econ. Juan Carlos Jiménez T.**  
Director

Zimbra:

uoc@senave.gov.py

---

**Re: Remisión de Observaciones en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MICRODATACENTER Y GENERADOR" ID 468.436.-**

---

**De :** César Llano <cesar.llano@senave.gov.py>

mié, 24 de sept de 2025 15:12

**Asunto :** Re: Remisión de Observaciones en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MICRODATACENTER Y GENERADOR" ID 468.436.-

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** UOC <uoc@senave.gov.py>**Para o CC :** gerson.prieto <gerson.prieto@senave.gov.py>, carlos.lopez <carlos.lopez@senave.gov.py>, juancarlos.jimenez <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>, Jose Nuñez <jose.nunez@senave.gov.py>

Buenas tardes

En relación a las consultas realizadas al llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MICRODATACENTER Y GENERADOR" ID 468.436.-

Se remiten las respuestas a las consultas

**Consulta**

1. Se verifica como requerimiento para el ítem 1,2,3,4 que la convocante solicita: "El oferente deberá presentar, una carta oficial emitida por el fabricante y del distribuidor del equipo ofertado, en la cual se certifique que la empresa oferente está autorizada para comercializar, instalar y prestar servicio de soporte sobre los equipos ofertados. Las cartas deberán incluir expresamente el ID del llamado y el nombre de la convocante. No se aceptarán cartas genéricas" específicamente en lo que respecta a Las cartas deberán incluir expresamente el ID del llamado y el nombre de la convocante. No se aceptarán cartas genéricas, consultamos si no sería limitante, justificar el motivo del requerimiento.

**Respuesta**

Por la envergadura del proyecto las cartas oficiales de cada marca garantizan que el proveedor cuenta con los equipos, respaldo y soporte suficiente para llevar a cabo el proyecto por lo tanto no constituye una restricción arbitraria, sino un **mecanismo de control técnico y jurídico necesario** para garantizar la calidad, la seguridad, la continuidad operativa y el respaldo posventa de los equipos adquiridos, solicitar el ID del llamado y el nombre de la convocante asegura que la carta fue emitida específicamente para este proceso licitatorio, evitando el uso de cartas estándar que podrían haber sido emitidas para otros fines o convocatorias, con las cartas el distribuidor o distribuidores están reconociendo formalmente su compromiso con el proyecto. . Su omisión podría derivar en perjuicios económicos, técnicos y contractuales para la institución.

**Consulta**

2. En cuanto al ítem 4, donde se expresa: 2. La marca ofertada debe contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en el país. Respecto "por la marca ofertada" consultamos si no sería limitante.

**Respuesta**

La exigencia de técnicos certificados asegura que el personal que dará o brindará soporte, instalación y mantenimiento posee formación directa y aprobada por el fabricante, esto garantiza que los procedimientos técnicos, actualizaciones y reparaciones se realicen conforme a los estándares oficiales de la marca, lo que garantiza la reducción riesgos operativos y no perder la garantía debido a que los fabricantes condicionan la vigencia de sus garantías a la intervención de personal certificado, y la participación de técnicos no autorizados puede anular automáticamente dichas garantías

Saludos

